



ACUERDO # 30

H. LEGISLATURA
DEL

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ÚNICO.- En sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre del año en curso, se dio lectura a una iniciativa de Punto de Acuerdo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 fracción III y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentó el diputado Ramiro Rosales Acevedo, integrante de la LX Legislatura del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que para el Estado mexicano la educación superior es, de acuerdo a la Ley General de Educación:

“La educación es medio fundamental para adquirir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social”.

Asimismo, según la misma ley en su artículo 25, precisa que

“El monto que el Estado -federación, entidades federativas y municipios- destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor al ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este modo, al menos el 1 por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas”



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Respecto a la educación superior, La Ley General de Educación precisa en su artículo 9 que:

“Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente-, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien por cualquier otro medio,- todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal”

SEGUNDO.- Dentro del Plan Nacional de Desarrollo establecido en el proyecto Visión México 2030, precisa en el objetivo 14:

“El propósito es convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimiento y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento

TERCERO.- El gasto público promedio por alumno es de 51 mil pesos al año y la eficiencia terminal en este nivel es de 67% para el ciclo escolar 2008-2009, de acuerdo a estimaciones que se hacen en el segundo informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

CUARTO.- Las reducciones aplicadas a las instituciones públicas federales ascienden a 581.4 millones de pesos, por lo que las universidades Nacional Autónoma de México (UNAM), Autónoma Metropolitana (UAM), Pedagógica Nacional (UPN), Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), El Colegio de México (COLMEX) y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del IPN verán disminuidos los fondos que les fueron asignados por los diputados para el ejercicio presupuestal 2010.

QUINTO.- La UPN perdió casi la totalidad de sus montos adicionales para 2010, se le restaron 9.3 millones, cuando sus recursos adicionales ascendían a 10 millones.



SEXTO.- En el debate para el presupuesto y en particular en el gasto educativo federal, para 2011, respecto al Producto Interno Bruto (PIB) disminuye una décima de punto, al pasar de 3.8 al 3.7%. En tanto que los fondos de financiamiento dirigidos a universidades públicas estatales, universidades públicas y con apoyo solidario, institutos tecnológicos, universidades tecnológicas, universidades interculturales y a las ANUIES, enfrentan una disminución real de 23%, por lo que solicitaron una ampliación del gasto federal en las subfunciones de educación superior y de posgrado pasaría del 0.65 al 0.66% del Producto Interno Bruto, es decir, de 88 mil 056 millones de pesos aprobados en 2010 a 93 mil 955 millones de pesos en 2011; y el gasto por alumno pasaría de 47 mil 939 pesos a 48 mil 588.

SÉPTIMO.- La UPN fue creada por Decreto Presidencial en 1978, para ofrecer a los profesores de Educación Preescolar y Primaria en servicio la nivelación al grado de Licenciatura, como una respuesta a las demandas de superación profesional del magisterio nacional y formar profesionales de la educación. En cuanto a oferta educativa de Posgrado se inició una primera etapa (1979-1990) con 7 especializaciones y 2 maestrías, misma que con base en la experiencia y el proceso de evaluación correspondiente se reforman en el programa institucional de posgrado, a partir de 1990.

OCTAVO.- En el Estado de Zacatecas la Secretaría de Educación y Cultura y la Unidad 321 de la Universidad Pedagógica Nacional, firmaron el convenio para establecer las acciones necesarias para fortalecer la formación de docentes de educación básica, el 28 de octubre de 2008

NOVENO.- En días pasados el Director de la Unidad 321 de la UPN Zacatecas, entregó un escrito a esta H. LX Legislatura, en la que solicita 13 millones de pesos de presupuesto para el 2011; 9 millones para nuevas aulas y 2 millones para abrir plazas de docentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, incluya los apoyos correspondientes para que la Unidad 321 de la Universidad Pedagógica Nacional, tenga los haberes necesarios para desarrollar su función.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO



DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO